

SESION ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2015

En Sepúlveda, a veinte de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Julián Benito Sebastián,.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2015, remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 11/2015.- Con el siguiente contenido:

“Debiendo contratar la ejecución de las obras previas de construcción de solera para instalación de pista de padel en la zona deportiva de Sepúlveda.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/20011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en especial sobre lo establecido en el artículo 86 de la citada Ley.

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. por un importe de 6.209,50 euros y 1.304,00 euros de IVA al 21% (total 7.513,50 €), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa y a las especificaciones técnicas establecidas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 342-609.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.”

.- DECRETO 12/2015.- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Pavimentación de varios tramos de la calle Espinacar y vistos el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y la oferta de la empresa Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., capacitada al efecto.

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., por un importe de 4.453,02 euros y 935,13 euros en concepto de IVA, (total 5.388,15 €), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 1532-609 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 13/2015.-** Disponiendo que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2014, y que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

.- **DECRETO 15/2015.-** Sobre expediente para la enajenación del bien inmueble patrimonial de naturaleza urbana, local sito en C/ Sancho García nº 15, por Subasta Pública: procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa; resolviendo:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden:

1. UNICA, suscrita por D. Juan Emilio Cristóbal Martín, precio 40.205,00 €.

2º.- Notificar y requerir a D. Juan Emilio Cristóbal Martín, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.

3º.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

.- **DECRETO 17/2015.-** Que se transcribe literalmente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante Subasta Pública (procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa), del siguiente bien patrimonial de naturaleza urbana: Local comercial de 99,09 m², sito en la C/ Sancho García nº 15 de Sepúlveda (local nº 5), de dos plantas, compuesto de vestíbulo de entrada en la planta baja, escalera y local propiamente dicho en la planta alta; con referencia catastral 7319601VL3771N0005QD y siendo sus linderos los siguientes: Frente, calle de su situación; Espalda, subsuelo de la calle Espinacar; Derecha, subsuelo de la calle Espinacar; Izquierda, en planta baja con local nº 4 (en C/ Sancho García nº 13, de referencia catastral 7319601VL3771N0004MS), y en planta alta con el local nº 2 (en C/ Sancho García nº 9, de referencia catastral 7319601VL3771N0002ZP), en la zona de mayor altura de éste, y con el subsuelo de la calle Espinacar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 72, del Libro 34, Tomo 1906, Finca nº 2994, Inscripción 1ª División Horizontal.

1º.- Que con fecha 9 de septiembre de 2014, se dictó Providencia de la Alcaldía, considerando la necesidad de proceder a la enajenación de dicho bien, ante la necesidad de contar con recursos para la financiación de inversiones y otros gastos de capital del presupuesto.

2º.- Que con fecha 11 de diciembre de 2014, se emitió por la Arquitecta el informe técnico de valoración que consta en el expediente.

3º.- Que con fecha 12 de diciembre siguiente, se emitió informe por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir. Incorporando al expediente los correspondientes certificados del Inventario de Bienes; de ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, y de clasificación y calificación urbanística.

4º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 180/2014, de 15 de diciembre, se aprobó la enajenación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

5º.- Que remitida copia del expediente a la Diputación Provincial en cumplimiento de lo establecido en los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se notificó al Ayuntamiento el Decreto del Presidente de la Corporación Provincial nº 2015/79, de fecha 7 de enero de 2015, resolviendo dar por cumplido el trámite preceptivo de Dación de Cuenta.

6º.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de fecha 30 de enero de 2015, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de licitación, presentándose durante el plazo establecido la única proposición que constan en el expediente.

7º.- Que con fecha 17 de febrero de 2015, se constituyó la Mesa de Contratación y se calificó previamente la documentación general, admitiendo la proposición presentada y que en acto público celebrado el día 19 de febrero de 2015, la Mesa procedió a la apertura de la proposición económica, y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor del único licitador, D. Juan Emilio Cristóbal Martín.

8º.- Que esta Alcaldía por Decreto nº 15/2015, de 19 de febrero, resolvió clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden:

1. UNICA, suscrita por D. Juan Emilio Cristóbal Martín, precio 40.205,00 €.

9º.- Que se ha requerido a D. Juan Emilio Cristóbal Martín, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiendo constituido dicha garantía por importe de 2010,25 € y presentado la expresada documentación.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a D. JUAN EMILIO CRISTÓBAL MARTIN, la enajenación del bien patrimonial expresado, local sito en la C/ Sancho García nº 15 de Sepúlveda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 72, del Libro 34, Tomo 1906, Finca nº 2994, Inscripción 1ª División Horizontal, en el precio ofertado de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (40.205,00 €), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, siendo a su cargo todos los gastos notariales y registrales, y demás que pueda generar la contratación, así como todos los impuestos y tributos de cualquier clase que puedan gravar la compra-venta.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, y citarle para la formalización del contrato en escritura pública notarial.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 18/2015.- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna” de Sepúlveda, la autorización de uso solicitada del Teatro Bretón para la XXI Edición del Ciclo de Conferencias, los próximos sábado 11 y viernes 17 de abril de 2015 a las 20:30 horas.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Teatro Bretón, entendiéndose que la utilización para las citadas Conferencias, organizadas con autorización del Ayuntamiento por una Asociación Cultural Local, sin ánimo de lucro, tiene por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales o complementarios de las actividades municipales. No obstante lo anterior, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se señalan, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde aclara que también se autoriza, como en años anteriores, el “vino español”, que se organiza por la Peña Taurina en el teatro con motivo de dichas conferencias.

.- DECRETO 19/2015.- Con el siguiente contenido:

“Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, sobre recurso interpuesto por D. Félix Albarrán Serna, nº 40194 45 3 2014 0100429,

Procedimiento Ordinario 78/2014, contra resolución del Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2014, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- Que, a salvo de lo que resuelva el Juzgado con su superior criterio de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, no consta la existencia de interesados a los que proceda realizar notificación para emplazamiento como demandados conforme a lo dispuesto por el artículo 49.1 de la Ley expresada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 20/2015.**- Eximiendo a D. Juan Antonio Herrero Martín de la apertura de la Discoteca “La Violeta” el día 15 de marzo de 2015, para asistir al homenaje que le hacen los Hosteleros de Segovia, dentro de los actos de XXIII Semana de Cocina Segoviana, felicitando al citado señor por tan merecido homenaje.

.- **DECRETO 21/2015.**- Teniendo por cumplida, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado gg) de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la comunicación previa por D. Jesús Sanz Onrubia de actividad apícola de 10 colmenas en parcela nº 233 del Polígono 5 de Sepúlveda, con las siguientes condiciones:

.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.

.- **DECRETO 22/2015.**- Teniendo por cumplida, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado gg) de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la comunicación previa por D. Raúl González Fresnillo de actividad apícola de 15 colmenas en parcela nº 258 del Polígono 3 de Villaseca, con las siguientes condiciones:

.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los expresados Decretos.

.- **DECRETO 23/2015.**- Con el siguiente contenido:

“Habiéndose interpuesto por D. Félix Albarrán Serna, recurso contencioso administrativo nº 40194 45 3 2014 0100429, Procedimiento Ordinario 78/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, contra resolución del Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2014 y dada la urgencia concurrente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto.

3º.- INFORMACIÓN DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2014.-

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de la Alcaldía nº 14/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, por el cual y dentro de las competencias que ostenta conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2014, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos.....	1.510.599,31
b) Obligaciones reconocidas netas	1.362.124,13
c) Derechos pendientes de cobro	230.523,98
d) Obligaciones pendientes de pago.....	44.619,73
e) Remanentes de crédito	124.665,28
f) Resultado presupuestario	148.475,18
g) Remanente de tesorería.....	155.739,41

Por la Intervención se da cuenta del informe que consta en el expediente, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con arreglo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, respecto a la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2014, que confirma los resultados de la ejecución presupuestaria del citado ejercicio obtenidos del avance de liquidación, de los que se dio cuenta en la sesión anterior de 20 de febrero, sobre el cumplimiento de dichos objetivos:

- Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Se cumple con el objetivo de Regla de Gasto.
- El Nivel de Deuda Viva, a 31-12-2014, cumple los límites legalmente establecidos.

Destacando que el remanente de tesorería ha pasado de un resultado positivo de 6.866,59 € en la liquidación del ejercicio de 2013, a un resultado positivo de 155.739,41 € en esta liquidación de 2014.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- SUBVENCIONES.-

A).- LINEA DE AYUDA PROVINCIAL A OBRAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2015.- Se da cuenta a la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial de Provincia nº 34, de 20-03-2015, de la aprobación de la citada Línea de ayuda, incluyendo la inclusión de las siguientes inversiones solicitadas por el Ayuntamiento:

Nº Obra 184: Tercera fase de Pavimentación en la zona de “El Salvador” en Sepúlveda:

.- Importe aprobación Plan:	50.822,40 €
.- Importe aprobación Diputación (2/3):	33.881,60 €
.- Importe aprobación Ayuntamiento (1/3):	16.940,80 €

Nº Obra 184.01: Pavimentación tramo C/ Pajosa en Villaseca y calle sin nombre (en Hinojosas del Cerro):

.- Importe aprobación Plan:	20.603,98 €
.- Importe aprobación Diputación (2/3):	13.735,99 €
.- Importe aprobación Ayuntamiento (1/3):	6.867,99 €

Nº Obra 184.02: Red de Saneamiento en un tramo de la C/ Eras y C/ del Molino en Tanarro:

- Importe aprobación Plan: 10.972,12 €
- Importe aprobación Diputación (2/3): 7.314,75 €
- Importe aprobación Ayuntamiento (1/3): 3.657,37 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- CONTRATACION TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA OBRAS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL, ELCE 2015.- Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 27 de febrero de 2015, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención directa por importe total de 10.000 € (5.000 € por puesto), para la contratación temporal de desempleados (jóvenes menores de 35 años o mayores de 45 años desempleados de larga duración) para la realización de obras y servicios de interés general y social, así como del Convenio suscrito con fecha 13 de marzo de 2015 por el Presidente del Servicio Público de Empleo y el Alcalde, de justificación de la referida subvención directa.

La Corporación queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Con arreglo a los requisitos establecidos, que se proceda a la contratación de dos peones jardineros, a media jornada, para un periodo de 180 días, para cuya selección se presentará la correspondiente Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Segovia, según lo dispuesto en el apartado primero c) de la Resolución, al considerar que, conforme a la propuesta de la Alcaldía, es el procedimiento más adecuado para la selección de los candidatos, máxime teniendo en cuenta que las contrataciones han de ser formalizadas antes del 15 de abril próximo.

C).- ORDEN CYT/168/2015, DE 5 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO PARA EL AÑO 2015.- Se da cuenta de la citada convocatoria y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de actuaciones previstas integradas en los conceptos que pueden ser objeto de las citadas ayudas, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada convocatoria para las siguientes actuaciones:

A).- Proyectos de creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico:

1.- ADECUACION DE CALLES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO HISTORICO DE SEPULVEDA, por un importe total de inversión de 75.694,39 € comprendiendo:

1. Tercera Fase de Pavimentación en la zona de “El Salvador” por importe de 51.849,79 € (parcialmente financiada con la subvención concedida por la Diputación Provincial con arreglo a la Línea de Ayuda a obras municipales, por importe de 33.881,60 €).

2. Pavimentación de varios tramos de la C/ Espinacar y ejecución de rampa de acceso, por importe de 5.388,15 €.

3. Acondicionamiento y mejora de accesos en el Barrio de San Esteban, por importe de 8.456,45 €

1. Instalación de Barandillas en varias calles, por importe de 10.000,00 €

2.- SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y DE PLAZAS PARA MINUSVALIDOS, por importe total de inversión de 1.663,44 €.

3.- RECUPERACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE RUTA TURÍSTICA CAMINO “BAJO SOPEÑA”, por importe total de 9.944,65 € (actuación

para la que se ha solicitado también subvención a la Diputación Provincial, con arreglo a la convocatoria para la realización de obra de mejora de caminos, por importe total de 3.000,00 €).

4.- REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL MUSEO DE LOS FUEROS Y OFICINA DE TURISMO, IGLESIA DE SAN JUSTO (BIC), por importe total de 35.431,62 €

B).- Proyectos de información y promoción turística:

5.- RUTA TURÍSTICA URBANA, PLACAS Y AUDIOS INTERPRETATIVOS (CASTELLANO E INGLÉS), por importe total de 21.876,80 €

SEGUNDO.- Que esta Entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de las actuaciones, así como se compromete a la total ejecución de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

D).- LINEA DE AYUDA PROVINCIAL PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO.- Se da cuenta a la Corporación de la convocatoria publicada en el BOP nº 27, de 4 de marzo de 2015, y considerando el interés de acogerse a la misma en relación a las necesidades de ahorro energético existentes, por unanimidad se **ACUERDA:** Que se estudie por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez, como experto en esta materia, las actuaciones financiables a solicitar con arreglo a esta línea de subvención, y se tramite la correspondiente petición.

E).- CONVOCATORIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CESION DE “CIRCUITOS BIOSALUDABLES” A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.- A la vista la convocatoria efectuada por la Diputación de Segovia y de las bases reguladoras que rigen la misma para la cesión en propiedad de “Circuitos Biosaludables” a municipios de la Provincia y estando este Ayuntamiento de Sepúlveda interesado en poder contar con un módulo, por considerar que el mismo beneficiará a la población residente en la localidad de Duratón, que reiteradamente lo viene demandando.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Segovia la cesión en propiedad de un “Circuito Biosaludable” para su instalación en el núcleo de población de Duratón.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sepúlveda se compromete a vigilar que los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, en el supuesto de que sea concedido el mismo y mediante el título jurídico de “cesión en propiedad”, se utilicen con arreglo a las especificaciones técnicas que le sean entregadas en su momento, aceptando por el presente acuerdo la cesión en propiedad de dichos elementos.

TERCERO.- Se compromete al mantenimiento y reparación de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable” por el deterioro debido al normal uso, así como al espacio público en el que se ubica en las debidas condiciones de accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos.

CUARTO.- Se compromete, igualmente, a dedicar para este fin el bien de dominio público o patrimonial, propiedad de la Entidad Local, que se detalla en la documentación gráfica aportada, que cuenta con más de 200 metros cuadrados y que, por tanto, se adecua al número de metros mínimo exigido en la base quinta de las de convocatoria.

QUINTO.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe la Diputación de Segovia, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.

SEXTO.- El Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sean precisas como consecuencia de la rotura o deterioro de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, con motivo de acciones vandálicas y/o climatología adversa.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento declara responsablemente que en el momento de efectuar la petición no cuenta con ningún “Circuito Biosaludable”, de uso común, en el núcleo de población de Duratón, para el que se solicita.

OCTAVO.- Se compromete a asegurar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la misma como consecuencia de las posibles incidencias o accidentes que se deriven de la utilización de los “Circuitos Biosaludables”

NOVENO.- Se compromete a facilitar la posibilidad de dar la adecuada publicidad, haciendo constar la colaboración de la Diputación de Segovia.

DÉCIMO.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia (Departamento de Deportes).

F).- PROYECTO OLMO 2015.- Se da cuenta de la concesión al Ayuntamiento de los 10 olmos solicitados en su día, con arreglo a la convocatoria de la Diputación Provincial para la concesión de olmos procedentes del Centro de Recursos Genéticos Forestales “Valsaín”, a Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes (BOP nº 12, de 28-01-2015).

El Sr. Alcalde informa de que los citados Olmos están ya plantados en zonas urbanas de usos público, con arreglo a los requisitos establecidos: 3 en la zona del aparcamiento del antiguo matadero, 3 en la zona del aparcamiento de la C/ Postiguillo y los 4 restantes en la zona de la piscina municipal, habiéndose facilitado las coordenadas correspondientes para que se realice el seguimiento de su evolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

5º.- ESCRITOS RECIBIDOS

ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS DE DURATON “SAN ISIDRO”.- Solicitando con base a las razones que exponen de ser gran parte de dicho núcleo de población del sector de la “tercera edad” y con el objetivo de mejorar su calidad de vida, que se presente solicitud de cesión de un Circuito Biosaludable, con arreglo a las bases publicadas por la Diputación en el BOP nº 27 de 4 de marzo de 2015, comprometiéndose la Asociación al mantenimiento y reparación de los elementos del citado Circuito, así como del espacio público en que se ubicaría, y proponiendo su emplazamiento en el recinto que señalan.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicha petición se ha venido efectuando por el Ayuntamiento con arreglo a las convocatorias de los últimos años, sin que se haya concedido por la Diputación, al entender que ya se tiene un circuito biosaludable de uso común en Sepúlveda, pero que de no concederse el que se solicite con arreglo a la convocatoria de este año, se tiene prevista su instalación y financiación por el Ayuntamiento, al considerar el beneficio para la población del citado pueblo agregado y los años que llevan demandando ese servicio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y, tal como ya se ha acordado en el punto anterior de esta sesión (4º Subvenciones), se solicitará a la Diputación Provincial la cesión en propiedad de un circuito biosaludable para su instalación en el núcleo de población de Duratón, con arreglo a la convocatoria expresada.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 25/2015.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante "El Fogón del Azogue" (fra. 20.475, avería C/ Alfonso VI)	91,50
2	Eulen S.A. (fra. 3035243, teleasistencia guardería febrero 2015)	20,00
3	Eulen S.A. (fra. 3055311, teleasistencia guardería marzo 2015)	20,00
4	Eulen S.A. (fra. 2848792, limpieza Museo Fueros febrero 2015)	174,12
5	El Nordeste de Segovia (fra. 049/2015, publicidad marzo 2015)	145,20
6	Canon (fra. 150572, facturación copias fotocopidora febrero 2015)	177,95
7	Canon (fra. 150670, alquiler fotocopidora marzo 2015)	112,53
8	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 23322, albaranes varios)	65,56
9	Fraternidad Muprespa (fra. 2015017791, servicios de prevención)	537,29
10	Federación Española de Municipios y Provincias (fra. RCS/15-0066, cuota 2015)	100,00
11	Madeflor Agua Fría S.L. (fra. 151.159 de 2015, ramo Margarita González)	66,00
12	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-128, control calidad agua, reactivos)	703,62
13	Productos Calter S.L. (fra. 150711, productos limpieza C.E.O.)	185,69
14	Postigo S.A. (fra. 0023/15, limpieza y sellado vertedero de Vellosillo)	1.916,64
15	Maicobe (fra. 216/5B, botellas de agua)	40,68
16	Servicios Integrales Carracillo S.L. (fra. 080/15, mantenimiento CT y LMT)	435,60
17	Metálicas Muñoz (fra. 4 de 2015, reparación barandilla de San Bartolomé)	116,16
18	Trasan S.L. (fra. 15/0204, desratización alcantarillado 1er. trimestre 2015)	576,28
19	Trasan S.L. (fra. 15/0237, desratización C.E.O. 1er. trimestre 2015)	140,66
20	Juan Morato García (fra. 11 de 2015, trabajos varios)	794,72
21	Prisma (fra. A/122539, fotocopiado y plegado de planos contencioso)	58,80
22	Soimacyl S.A. (fra. 0042/2015, depuración agua enero 2015)	5.482,84
23	Soimacyl S.A. (fra. 0213/2015, depuración agua febrero 2015)	5.482,84
24	Repsol (fra. 012501/Y/15/000020 combustibles - febrero 2015)	803,65
	TOTAL	18.248,33

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Enero 2015:	31.450 Kg.
.- Febrero 2015:	26.920 Kg.
TOTAL KILOS:	58.370 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.627,36 €

Se explica por el Sr. Alcalde que se ha bajado 2.000 Kg respecto al mismo periodo del año pasado, lo que es un dato positivo si se debe a que se ha reciclado más, o un dato negativo si se debiera a la situación económica.

D. Ramón López Blázquez le pregunta si no se tienen datos de reciclado, ya que sería interesante saberlo; contestando el Sr. Alcalde que exclusivamente se tienen datos del reciclado del aceite, pero no se facilitan del vidrio, envases y papel. Hay una estadística hasta 2006, pero sólo de la recogida, no del reciclado.

D. Ramón López Blázquez indica la conveniencia de implantar también un sistema de recogida de residuos eléctricos, bombillas y especialmente fluorescentes que son peligrosos por sus componentes. El Sr. Alcalde le contesta que es interesante y se verá con él como poder obtener un contenedor específico para estos residuos para ponerlo en el Punto Limpio y anunciarlo a la población.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, ENERO Y FEBRERO DE 2015.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondientes al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Camión de limpieza de saneamientos: 1.112,50 €

Total **1.112,50 €**

El Sr. Alcalde aclara que están incluidos servicios a particulares a los que se pasará el importe correspondiente por el Ayuntamiento

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D.- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO, 2ª FASE DE PAVIMENTACIÓN EN ZONA DE EL SALVADOR Y VIRGEN DE LA PEÑA (FCL-PACTO LOCAL 2011).- Visto el escrito presentado por D. Carlos Pérez López, en representación de MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 2.630,32 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

E).- SUBVENCION GASTOS DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE SEPULVEDA.- Se pone de manifiesto por la Alcaldía que con arreglo a la medida prevista en el Plan de Ajuste, se resolvió por el Ayuntamiento a su finalización el 20 de octubre de 2012, el Convenio de Colaboración que se tenía suscrito con la Agrupación Musical de Sepúlveda para la gestión de Escuela Municipal de Música, conforme al cual se le abonaba por el Ayuntamiento la cantidad anual de 11.000,00 euros, que quedó suprimida, teniendo además que asumir la Agrupación desde dicha fecha, además de las actuaciones pactadas como contraprestación o canon de ocupación en el contrato de cesión de uso del local municipal en C/ Isabel La Católica nº 33 de esta Villa, el 100% de los gastos de mantenimiento y servicios generados por el uso del local expresado, según el citado contrato. Aunque la banda de música de la Agrupación ha realizado las actuaciones anuales comprometidas, saldando el canon de ocupación, adeuda al Ayuntamiento los gastos de mantenimiento y servicios (energía eléctrica del local y escalera, calefacción y mantenimiento de ascensor), por importe de 5.202,16 € del periodo de noviembre 2012 a octubre 2013, y de 5.299,35 € del periodo de noviembre 2013 a octubre 2014, debido a los graves problemas que sufre como consecuencia de la crisis económica, fundamentalmente por la menor recaudación de cuotas y de contratos para actuaciones; por lo que propone que se subvencione por este Ayuntamiento el importe de dichos gastos pendientes de pago.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que la Agrupación Musical de Sepúlveda es una entidad sin ánimo de lucro y el interés público y social de la actividad cultural, formativa y representativa del municipio que realiza, por lo que el Ayuntamiento debe colaborar a su mantenimiento en esta situación excepcional, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y subvencionar el Ayuntamiento dichos gastos de mantenimiento y servicios, por los conceptos y periodos indicados, asumiendo su financiación, no obstante debiendo presentar la Agrupación informe con los datos de la situación económica de ingresos y gastos en los referidos periodos y un plan con las previsiones para su viabilidad a futuro.

7°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. Ramón López Blázquez, portavoz del Grupo Socialista, formula verbalmente la siguiente: Sobre el suceso acaecido en Francia de la quema de un camión de la empresa de esta localidad Transportes Revilla, proponiendo la adopción de acuerdo, lamentando y condenando estos hechos y que se de traslado a los Gobiernos Francés y Español de la preocupación del Ayuntamiento por el enorme perjuicio causado a esta empresa familiar, y solicitando que adopten las medidas procedentes.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se pasó a deliberar y votar la moción, a la que se adhiere en todos sus extremos el Grupo del Partido Popular, manifestando el Sr. Alcalde que al enterarse del suceso habló con la familia poniendo a su disposición la colaboración del Ayuntamiento en todo lo posible; la Corporación Municipal con el voto favorable de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar la más enérgica condena del Ayuntamiento por la brutal agresión sufrida por la empresa de esta localidad, TRANSPORTES FRIGORÍFICOS REVILLA, S.L., por parte de ganaderos franceses, en la región de Bretaña, durante la madrugada del 9 de marzo pasado, que culminó con la quema de un camión de su propiedad y la carne de porcino que transportaba.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto a los Gobiernos Francés y Español, la preocupación de este Ayuntamiento por el enorme perjuicio económico causado a esta pequeña empresa familiar, y que se adopten las medidas necesarias para su debida indemnización.

TERCERO.- Exigir al Gobierno Francés la máxima celeridad en la detención de los responsables de tan execrable acto delictivo y su puesta a disposición de la Justicia, e instar a las autoridades españolas para que sean firmes ante las instituciones francesas y ante la Comisión Europea, en relación a las actuaciones que procedan respecto a este suceso concreto, así como en general para garantizar el libre tránsito de mercancías y la integridad física de los trabajadores y los vehículos de transporte.

CUARTO.- Expresar a la familia Revilla, la solidaridad del Ayuntamiento y en la representación que ostenta, de todos los vecinos de Sepúlveda.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Embajada de Francia en España, y a los Ministerios de Fomento y Asuntos Exteriores para su conocimiento y efectos procedentes.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA